



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 420

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 25 DE SETIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 563, PRESENTADA POR DOÑA: **NELCI MIRELLA TAMBRA HERRERA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21446828, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 105 DE:

COMPRA - VENTA, HECHO POR: **AUGUSTO ZARATE MARTINEZ** A FAVOR DE: **ROGELIO TAMBRA CAMPOS**, CON FECHA 22 DE SETIEMBRE DEL 1972, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ROQUE MOSCOSO CALLE**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 336 VUELTA AL 339, DEL TOMO I DEL BIENIO 1972 - 1973, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS. DE LA MISMA MANERA, SE PRECISA QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRA ALGO DETERIORADO POR EFECTOS DEL AGUA, LO CUAL A OCASIONADO QUE SE CORRA LA TINTA DEL DOCUMENTO POR LO QUE DIFICULTA EN CIERTA FORMA SU LECTURA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **NELCI MIRELLA TAMBRA HERRERA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21446828, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 27 DE SETIEMBRE DEL 2023.

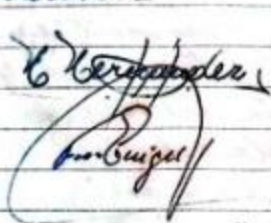
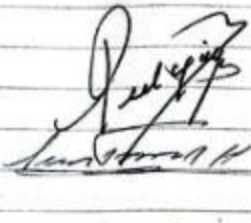
2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/09/2023 14:38:09-0500



He comparecido al Banco Regional Sur Andino
 y Callao, desimulando decir que el vendedor
 por la vista la constancia de su deca
 macion sobre impuestos al valor de la
 propiedad Predial. Se paloficaron i fi
 cacion.


 E. Berrospina

 R. Cruz Mayaute


 R. Cruz Mayaute

Se to cinco Venta	Enca a veintidos de setiembre de mil veintidos setentidos
Ventas de rate Marlino	de mi Roque Mas con Calle. Y Carit
Rojas, Paulina Campos	Libros de Inven ta. que fueron en
Total cuatro millones	de los que se venden
seis mil novecientos	de los que se venden
por el valor de los productos	naturales y por el
valor de los productos	que se venden
y el valor de los productos	que se venden

Nº 168588 - 1

Cientos treinta y siete.



Yo, el Sr. de Nazca y vecino de Ica, escribo en
 Delia Herrera. con libreta electoral cuatro
 millones seiscientos noventa mil cuatrocientos
 dos veintidos y libreta tributaria ochocientos
 tres nueve mil ochocientos treinta y siete, con
 pleado, los que proceden por decreto pres-
 id. hábiles para contratar e inteligentes
 en el idioma Castellano a quienes conoz-
 co de que doy fe. Como la doy de haber cum-
 plido con lo dispuesto en los artículos tri-
 nientos cuarenta y uno de la Ley de Notaría
 es y me entregaron una minuta de ven-
 ta para que se eleva a escritura publi-
 ca, la misma que archivo en su respec-
 tivo legajo y cuyo tenor literal es em-
 pique: - Señor Notario: - Dirase así en
 en su Registro de Escrituras Públicas u-
 na de venta que celebran: don Agustín
 Tarate Martínez a quien se denominará
 el vendedor, de una parte; y de la otra
 don Rogelio Tambo Campes, a quien se
 le llama el comprador en los térmi-
 nos siguientes: - Primer: - El vendedor cede en
 calidad de venta a favor del comprador
 el lote de terreno número cuatro de la man-
 zana número uno de la urbanización San
 José, que se encuentra inscrita en el
 registro de bienes raíces de la
 oficina de la notaría de Arequipa, que
 ya se encuentra inscrita en el
 registro de bienes raíces de la

cuarenticinco metros lineales; por la izquierda en el lote número trece en veinticinco puntos cincuenta metros lineales; por el fondo y respaldos con el lote número veintinueve, en ochos metros lineales, siendo su frente por la calle de Agachares, en ochos metros lineales, lo que hace el área total de ciento noventa y cinco puntos cuarenta metros lineales. - Segundo. - El precio de venta convenido es el de sales así ochenta mil que el comprador pagará al vendedor al momento de firmarse esta minuta. - Tercero. - Declara el vendedor que el bien es suyo a título de compra de su anterior propietario Urbanizadora San Isidro S. C. Ciudad Unión, según escritura pública de nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante el notario doctor Lauro Manríquez que sobre dicho bien no pesa ninguna gravamen ni medida judicial alguna, que limite el derecho de libre disposición, ni el vendedor se obliga a su obligación a la acción y sanción de ley a favor del comprador. - Cuarto. - Conviene a las partes en que hay justa equivalencia entre el valor del terreno que se vende y el precio que se paga por él; que renunciaron a toda acción y excepción que puedan producirse en el contrato; y que se hacen recip

638490
trescientos treinta y ocho.

Para donación de cualquier sucesión y diferenda. - Quinto. - La venta comprende todos los que es inherente al bien tal como sus pertenencias, salidas, aires, usos, costumbres, servidumbres; y el derecho específico de demanda máxima de pretensión de ochocientos votos con suministros no onerosos por el lote materia de la venta, pasando de toda dominación y posesión del comprador sin reserva ni limitación. - Sexto. - Declaran los contratantes que el terreno es tal al día con las gabelas municipales y los predios urbanos; ni obstante se obligan solidariamente al pago de los impuestos y de cualquier obligación y tasa fiscal que existiere pendiente a la fecha. Del efecto el vendedor señala domicilio en calle de San Juan número cuatrocientos veintinueve y el comprador en la avenida Agapares L. de Urb. Municipal San Isidro de esta ciudad. - Séptimo. - Los impuestos fiscales se pagarán por los contratantes en la forma de ley, y los gastos notariales se pagarán por el comprador. - Octavo. - Señala el comprador que la ley y el contenido de escritura pública, esta minuta y sea, entera de escritura de nulidad con sus diligencias. - Noveno. - Los gastos de Registro y Honorarios de los señores Registradores y Notarios. - Diez. - Los señores Rogelio Toruero. - Once. - Estación de la Municipalidad. - Doce. - Oficina de...



FINRA
DIGITAL

... nombre de mil novecientos setenta y dos. P. Mo...
... Calle. - Sells Nacional. - Ita. - Bancó de la
Nación. - Impuestos. - Alcatala. - Datos de identi-
ficación del Contribuyente. - Augusto Zarate
Martinez: Vendedores - Rogelio Tambo Campes
Comprados - Domicilio. - Dca: Arequipa mi-
nera cuatrocientos veintimater. - Capital de
ponible. - Sales ochenta mil. - Categoría del
Negocio: Compra-Venta. - Impuestos - Alcatala
- Los dichos quince mil doscientos veinte
cinco. - Tasa. - doce por ciento. - Impuestos pag
- Sales nueve mil seisientos. - Fecha de
pasó: veintidós setiembre, mil novecientos se-
tenta y dos. - Dos firmas y dos sellos del ban-
co de la Nación. - Conclusión. - Formalizado
el instrumento e instruido sus estatutos
de sus objetos y resultados por la lectu-
ra de todo el letrado en presencia
de los señores señores, Luis Torres
Mamani, Conducido electoral de
los dichos ochocientos cincuenta y tres mil
veintimater. - El Licenciado don Francis-
co R. ... en libreta elec-
toral. - Cuatro mil ... por ciento vein-
... mil ... veinte, ambos ve-
... de la ... de pleados, etc.
... y ... de ... castellano
... con ... de ley fi como la
... que ... de vendedores just
... de su declar.

... Soy el autor del
... expediente d'ho
... Testimonio e id
... el de don
... Rogelio Tam-
... no.
... 27.09.2023



Seiscientos treinta y nueve.

razón sobre impuestos al valor de la Propie-
 dad Predial. - Se ratificaron y firmaron.

Augusto Zúñiga Montoya
 (Pro Enje) Rogelio Vazquez
 [Signature]

[Signature]

J

Cientos Seis
 Constatación de Fábrica
 Maximus Velazquez Altalaya
 a
 Suc. Isidoro Alondoga E.

En Areq., a veintidos
 de setiembre de mil
 novecientos veintidos
 ante mi Roque Alondoga
 Calle, Notario Pú-
 blico y de Hacienda
 con libreta ele...

cuatro millones seiscientos veintidos mil
 trescientos sesenta y ocho, con sesenta y ocho
 mil novecientos veintidos Altalaya, pergamino, nat. de Areq.
 familia Casado, con libreta de Areq. número
 cuatrocientos veintidos mil seiscientos veintidos
 treinta y siete, y libreta de Areq. número
 ochocientos veintidos mil seiscientos veintidos
 treinta y siete, de Areq. número de Areq.
 de Areq. número de Areq. número de Areq.
 con libreta de Areq. número de Areq. número
 de Areq. número de Areq. número de Areq.
 y libreta de Areq. número de Areq. número

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/08/2023 14:35:51-0500